RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 22/21 (935/2021) (CCA:+6.C3BT5-L), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL AMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A N T E C E D E N T ES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 05/07/2021, se acordó la iniciación del expediente núm. 22/21, para la contratación del Servicio de terapias respiratorias domiciliarias en el ámbito de los Centros Sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras de Córdoba, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 25/08/2021, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (S-181) y en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con fecha del 17/09/2021, habiendo sido objeto de ampliación del plazo de presentación de ofertas, siendo la fecha de vencimiento el día 28/10/2021 a las 14:00 horas

CUARTO. - La relación de licitadores que han presentado oferta a través de la aplicación SIREC, constatándose que han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (28/10/2021, a las 14 horas), es la siguiente:

1. **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.**
2. **OXIMESA SLU**
3. **LINDE MEDICA SLU**
4. **VIVISOL IBERICA SLU**
5. **SAPIO LIFE S.A.U.**

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 2/11/2021, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y acto seguido calificaca la documentación administrativa.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las empresas relacionadas a continuación, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.**
2. **OXIMESA SLU**
3. **LINDE MEDICA SLU**
4. **VIVISOL IBERICA SLU**
5. **SAPIO LIFE S.A.U.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contienen la documentación técnica para su evaluación conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de todas las personas licitadoras admitidas en el procedimiento de referencia, cuyo contenido será remitido al órgano encargado de su valoración.

- En sesión del día 8/03/2022, para el examen del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, acordándose por unanimidad aprobar dicha valoración. Quedan **admitidas** al cumplir las prescripciones técnicas obligatorias del expediente y por tanto pueden continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos, las siguientes empresas:

  1. AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.
  2. OXYMESA S.L.U.
  3. LINDE MÉDICA, S.L.U.

  Se excluye a la empresa SAPIO LIFE, S.A.U. por no pasar el umbral mínimo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a VIVISOL IBÉRICA, S.L.U. por no cumplir el pliego de prescripciones técnicas.

  A continuación, se procede en acto público, a la lectura de la puntuación otorgada en la valoración de los criterios técnicos no automáticos a las empresas licitadoras anteriormente mencionadas y a la apertura del sobre n.º 3, que contiene la documentación valorable conforme a criterios automáticos. Tras dicha apertura, y al detectar la Mesa de Contratación, que la oferta económica de Oximesa, S.L.U. podría estar incursa en presunción de anormalidad, se le concede un plazo de ocho días hábiles para su justificación. Una vez recibida esta documentación se remitirá a la Comisión encargada de la valoración de la oferta incursa en presunción de anormalidad. Asimismo, se envía la documentación relativa a criterios técnicos automáticos al órgano encargado de su valoración.

- El día 4/04/2022, para valorar la solicitud de aclaraciones a la respuesta dada por la empresa licitadora OXIMESA, SLU. como justificación de su oferta, incursa en presunción de anormalidad, acordándose solicitar a dicha empresa aclaraciones a su contestación. Una vez recibida, se dará traslado al órgano encargado de su valoración para la emisión del correspondiente informe.

- El día 28/04/2022, para la propuesta de adjudicación. En primer lugar, la Mesa de Contratación, procede a la lectura del Informe de Valoración de la Justificación aportada por la empresa OXIMESA, SLU relativo a la oferta considerada anormalmente baja, en el que se concluye que la oferta puede ser cumplida en todos sus términos, y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja, por lo que se propone la admisión de la misma. A la vista de dicho Informe, se acuerda que OXIMESA, SLU, continúe en el procedimiento de contratación. A continuación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevando propuesta de adjudicación a favor de la proposición que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

SEXTO. - Con fecha 09/05/2022, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Dicha empresa propuesta, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa Contratación en sesión del día 30/05/2022 y 07/06/2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las facultades que esta tiene delegadas por Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Expediente relativo a la Contratación del Servicio de terapias respiratorias domiciliarias en el ámbito de los Centros Sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras de Córdoba, la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

EMPRESA	**Importe adjudicación exento IVA**
OXIMESA, S.L.U.	5.711.822,33 €
TOTAL	5.711.822,33 €

SEGUNDO. - Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO. - Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

INFORME DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 22/21 SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA

Los criterios a evaluar son los siguientes:

1. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.	**Ponderación 45 puntos**

Se valorará el plan de gestión para la prestación del servicio presentado por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, y concretamente se valorarán los apartados que se recogen seguidamente, con el máximo de puntuación asignado a cada uno.

La valoración de las ofertas presentadas, se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta un plan de gestión muy detallado, riguroso y completo, con ausencia de incertidumbres, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

BUENA: Cuando el plan de gestión cumple con lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT, dejando ver algunas incertidumbres no significativas por la falta de definición en algún aspecto de dicho plan: **67%**

APTA: Cuando el plan de gestión se limite, en la mayor parte de los aspectos, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos o nulos aspectos destacables en los distintos apartados, y dejando ver incertidumbres significativas por la falta de definición en algunos de los aspectos desarrollados: **33%**

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando el plan de gestión presentado suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus aspectos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre los distintos aspectos del plan de gestión a valorar

- que la información presentada en el plan de gestión se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0 %**

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo 60% de la puntuación máxima de este criterio. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

- Recursos humanos cualificados que pondrá a disposición del contrato para cada uno de los centros, y que sean acordes con la prestación a realizar.

- Medios materiales de producción, almacenamiento, distribución, y mantenimiento de equipos.

- Características técnicas de los equipos e interfaces y accesorios necesarios para la prestación de las diferentes terapias objeto del contrato

1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: **hasta 8 puntos.**

- Organización del acceso al servicio: comunicación con las unidades prescriptoras y gestión del proceso de altas en la prestación, programa de instalación inicial domiciliaria de los equipos (plazos y procedimientos).

- Procedimiento de retirada y baja en la prestación

- Programa de seguimiento domiciliario de los pacientes:

  * protocolos de mantenimiento y revisión de los equipos: periodicidad y operaciones a realizar

  * seguimiento en el aspecto técnico sanitario y de cuidados sanitarios generales

- Programa de seguimiento hospitalario a través de consulta de seguimiento en las diferentes terapias.

- Documentos de información y comunicación al paciente (presentación de copia de modelos).

- Descripción del funcionamiento del servicio de información y atención al paciente operativo las 24 horas del día previsto en el PPT. Resolución de incidencias

- Organización del componente de educación para la salud: programa de formación al paciente y/o cuidadores

- Organización de la Comunicación con el Facultativo prescriptor y con la Comisión de Seguimiento. Informes de seguimiento.

1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD: **hasta 15 puntos.**

Se valorará el programa propuesto por el licitador para la adherencia terapéutica al uso del dispositivo y efectividad clínica en cada una de las modalidades terapéuticas contempladas en este PPT, entre ellos se valorará la disponibilidad de programas concretos sobre los siguientes aspectos:

* Programa terapéutico y de medidas generales dirigidas a la atención del paciente en terapias respiratorias asociadas al sueño, entre ellas, programas orientados a la pérdida de peso y aumento de actividad física.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

*. Programa de mejora en el control del paciente ingresado por EPOC y dado de alta en situación de insuficiencia respiratoria.

* Programa de mejora para el control domiciliario de pacientes en ventilación mecánica domiciliaria, basados en educación en salud de los cuidadores, que redunden en mejora de los resultados en salud

* Programa de educación en salud dirigido al tabaquismo, control de la obesidad y aumento del ejercicio físico en pacientes con cualquier modalidad de terapia respiratoria.

1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES Y PRESCRIPCIONES REALIZADAS, conforme a lo previsto en el anexo 4 del PPT: se valorarán especialmente las funcionalidades de dicho sistema de información, que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias**: hasta 10 puntos**.

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: **hasta 3 puntos.**

Plan de contingencia y garantías de ejecución previsto por la empresa, para mantener la adecuada cobertura del servicio ante una eventual alerta sanitaria, que suponga aumento significativo de la demanda de terapias respiratorias objeto del contrato, u otras circunstancias que puedan tener incidencia directa en la prestación del servicio.

1.6.- SISTEMA CONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN: **hasta 2 puntos.**

- Desarrollo del sistema de control de la calidad de la prestación de terapias respiratorias, establecido en el apartado 6 del PPT, incluyendo el compromiso de realización de encuestas de satisfacción a pacientes con una periodicidad al menos bianual durante la vida del contrato, aportando el modelo de encuesta a utilizar.

En el Informe Técnico elaborado por la Comisión Técnica se ha desarrollado el contenido de las ofertas presentadas, valorando cada uno de los apartados establecidos en el apartado Criterios No Automáticos de la cláusula 14.1. del Cuadro Resumen que rige la licitación. De manera resumida, y con objeto de guardar la debida confidencialidad, se reproduce aquí el último punto de dicho informe ***Aspectos destacables, Resumen y Valoración,*** donde se proporciona, para cada uno de los apartados, el resumen de aquellos aspectos que más han condicionado positiva o negativamente la puntuación asignada.

Al final del documento se proporciona la tabla de puntuación final asignada.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

La composición del equipo asistencial para la CPC de Córdoba se expone de forma algo confusa y difícil de localizar los recursos. En la oferta se adscriben un número elevado de recursos humanos como personal de apoyo, sin quedar claro su funcionalidad real en las 3 áreas asistenciales objeto de este contrato.

Respecto a los recursos humanos cualificados asignados para cada uno de los centros, destaca la asignación de DUE gestor de casos en los tres centros, y DUE de atención domicilio sólo para el HURS y AGSCS, pero no para el ASNC.

Se describe los centros de producción de oxígeno medicinal y criogénico en plantas localizadas en Andalucía con capacidad para dar respuesta a las necesidades de gases medicinales en el ámbito de la CPC Córdoba. La empresa dispone de suficientes centros para cumplir con las funciones de almacenamiento y mantenimiento de los equipos.

Destaca la amplia oferta de equipamiento de alta calidad, avalado por laboratorio especializado en evaluación de equipos, la fabricación de equipos tipo CPAP, interfaces y diversos fungibles a través de *Air Liquide Medical Systems.* Igualmente se describe los medios de distribución desde almacenes centrales a los locales.

VALORACIÓN:

Buena. 67% de 7 puntos. Total: 4,69 puntos

1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: **hasta 8 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

VitalAire expone adecuadamente la organización de acceso al servicio con las unidades prescriptoras por diferentes modalidades, la gestión de las diferentes modalidades de TRD y se indican los plazos de entrega e instalación de las diversas terapias. Se especifica el procedimiento de retirada y baja inmediata en la prestación por las diferentes causas.

Se detalla periodicidad y actuaciones a realizar durante el seguimiento domiciliario de los equipos. Expone la posibilidad de iniciar el tratamiento en consulta de seguimiento, hospitalario o extrahospitalario, así como la propuesta de un programa de seguimiento individualizado para las diferentes TRD mediante las consultas de seguimiento que incluye puntos asistenciales intra y extrahospitalarios y móvil. Los puntos asistenciales muestran una cartera de servicios amplia.

Muestran los documentos de información y comunicación para utilizar en diferentes escenarios asistenciales, así como copia de los modelos, se consideran adecuados.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

Exponen vías de información y comunicación, presencial o telefónica (horario durante 24h (*Contact Center*). Establece un buen servicio de información y comunicación para la resolución de incidencias.

El componente educativo para pacientes y/o cuidadores abarca a todas las TRD. La metodología se considera adecuada.

Se describe el sistema de comunicación con el facultativo prescriptor y con la comisión de seguimiento, que pivota sobre los puntos asistenciales y la conexión al programa de gestión (SAP-Chorus).

El programa de seguimiento técnico incluye un plan individualizado para cada una de las TRD con un cronograma y diagrama de flujo e incorpora medidas de valoración clínica, adherencia y refuerzo educacional.

VALORACIÓN:

Buena 67% de 8 puntos: 5,36 puntos

1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD: **hasta 15 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Oferta un programa general de adherencia terapéutica, que incluye cada terapia respiratoria, y que se encuentra implantado con funcionamiento real en España.

Se expone un programa para sueño bien estructurado que presenta un componente educativo orientado a la pérdida de peso y aumento de actividad física, que se inicia con una estratificación del grado de adherencia y oferta la monitorización y actuaciones que pueden mejorar la adherencia y efectividad terapéutica.

Se proponen dispositivos accesorios para el control telemático de pacientes con EPOC y baja adherencia a la oxigenoterapia, lo cual se considera positivo, ya que permite determinar el cumplimiento objetivo y mejorar el control terapéutico. Aunque es de señalar que la intervención en EPOC queda restringida a pacientes con perfil de adherencia bajo.

Se describe la intervención en VMD, incluyendo pacientes traqueostomizados. En estos se expone un protocolo asistencial orientado a pacientes y cuidadores, realizando estratificación de pacientes según nivel de complejidad. Destaca una serie de programas adicionales de los cuales algunos van orientados al cuidador tales como Cuidar al cuidador y Apoyo psicológico.

En general para todos los programas que propone es de destacar que define cronograma de implantación, desarrollo y seguimiento y control.

VALORACIÓN:

Buena. Puntuación: 67% de 15 puntos. Total: 10,05 puntos

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES Y PRESCRIPCIONES REALIZADAS**, conforme a lo previsto en el anexo 4 del PPT: se valorarán especialmente las funcionalidades de dicho sistema de información, que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias: hasta 10 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Desde el punto de vista funcional, el sistema de información aportado se considera intuitivo y de fácil manejo, cumpliendo todos los requerimientos funcionales del PPT, sin que se considere que aporta aspectos destacables adicionales a los previstos en el mismo que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias.

Hay que subrayar la variedad de dispositivos para acceder a la información del sistema informático.

Desde el punto de vista de los requerimientos TICS, se considera que en el contenido de la oferta no se recoge ningún incumplimiento explícito ni implícito de todos los aspectos reseñados en el Anexo IV Cláusulas TICs.

VALORACIÓN:

APTA: 33% DE 10 PUNTOS. TOTAL 3,33 puntos.

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: **hasta 3 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se presenta un amplio plan de contingencia, revisado periódicamente.

Destaca la fabricación propia de oxígeno, interfaces y dispositivos CPAP a través de Air-Liquide, así como los centros de almacenamiento y distribución en la propia comunidad autónoma.

VALORACIÓN:

Muy Buena. 100% de 3 puntos. Total: 3 puntos

1.6.- SISTEMA CONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN: **hasta 2 puntos**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

El Sistema de Información facilitará de forma automática el valor de cada indicador mensualmente y el acumulado anualmente. Se exponen los indicadores de la calidad de los servicios en la TRD requeridos en el PPT, añadiendo otros adicionales que complementan adecuadamente los exigidos por el PPT.

VitalAire se compromete a la realización con periodicidad trimestral de encuestas de satisfacción y se exponen los modelos para cada TRD, destaca la realización de encuestas

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/32

también a prescriptores.

Las encuestas de satisfacción no se basan en la metodología (PROM y PREM) actualmente muy empleada para valoración de la calidad de servicios y que permiten comparar resultados entre las distintas áreas de salud.

VALORACIÓN:

Buena. 67% de 2 puntos. Total: 1,34 puntos.

OXIMESA SLU

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se describen las funciones, competencias y vinculación a OXIMESA del personal con dedicación exclusiva presencial y a tiempo completo a disposición de la CPC y se consideran adecuados para el objeto de la prestación. Representa la mayor oferta de RRHH entre las diferentes empresas licitadoras, tanto para asistencia en domicilio como en centros de seguimiento extrahospitalarios y en unidad móvil, además de las consultas intrahospitalarias exigidas por el PPT. Destaca así mismo la asignación de un Neumólogo Coordinador Asistencial con dedicación completa para este contrato.

Buena oferta de puntos asistenciales extrahospitalarios con proyecto de apertura de 4 centros, dos en Córdoba, uno en Lucena y otro en Pozoblanco que mejorarán la comunicación y accesibilidad para los pacientes.

Añade propuestas propias que indican mejoras destacables respecto a otras ofertas. Así, el ajuste de la ratio de profesionales adscritos según número pacientes. Este punto es importante en áreas con previsible incremento en las TRD (VMD / terapias asociadas al sueño).

Destaca la producción propia de oxígeno medicinal, con planta de producción en Córdoba y dos más en provincia limítrofes.

Aporta amdplios recursos materiales y de producción, extenso catálogo de equipos y accesorios, que se valoran muy positivamente.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 7 puntos: 7 puntos

1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: **hasta 8 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

La oferta propone un programa de seguimiento a través de consulta de seguimiento que se considera funcional y práctico para coordinar cualquier actuación conjunta empresa y centro

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/32

asistencial, aportando una buena dotación y organización de recursos imprescindibles para su implementación.

Las consultas de seguimiento ofrecen buena accesibilidad a la ciudadanía y a las unidades prescriptoras. En base a estos fundamentos pivotan las diferentes actuaciones asistenciales, la comunicación bidireccional basadas en las TIC entre empresa suministradora, personal prescriptor de terapias y CPC se considera relevante.

Sobre otras ofertas destaca la propuesta de conectividad e interoperabilidad con Diraya, ya implantada en otras áreas de Andalucía.

Destacan el avanzado nivel de telemonitorización de pacientes, los programas de teleadherencia, el desarrollo de planes dirigidos a mejorar la adherencia terapéutica, a detectar el incumplimiento terapéutico y proponer acciones de mejora, y el sistema de control que propone de las prescripciones transitorias.

La oferta incluye la implementación de programas específicos, bien diseñados, según las terapias más frecuentes que se consideran un plus en el seguimiento de pacientes con TRD.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 8 puntos: 8 puntos

1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD: **hasta 15 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se describen claramente los diferentes programas y se consideran adecuados en los contenidos, con personal cualificado para su desarrollo y una programación acorde con la enfermedad y grado funcional del paciente.

Buen control de la adherencia terapéutica con una oferta basada en telemonitorización que facilita el control terapéutico, comunicación con el equipo prescriptor y resolución de problemas. Es relevante la monitorización de la oxigenoterapia para determinar objetivamente el cumplimiento terapéutico y mejorar calidad de vida y supervivencia de los pacientes.

Es positivo la existencia de protocolos de adherencia terapéutica específicos para las principales TRD. Destaca su contenido, bien estructurado y con una perspectiva que le confieren aplicabilidad en la práctica clínica.

Resulta novedoso, y es una mejora significativa, el desarrollo de un programa dirigido a un subgrupo de pacientes con necesidades especiales (profesión de riesgo, pacientes geriátricos, etc) y la posibilidad de realización de actuaciones en residencias y domicilio que faciliten el control y la adherencia terapéutica (gasometría domiciliaria).

Se propone el desarrollo de un programa específico para terapia sueño orientado al fomento de la adherencia mediante seguimiento presencial, telemático y con opción de

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/32

telemonitorización, así como enfocado a priorizar estudio de sueño en personas con profesión de riesgo o comorbilidad grave. La oferta presenta un programa para pacientes obesos.

Se considera de interés para el control terapéutico del SAOS el programa para pacientes incumplidores y para la detección temprana de falta de adherencia mediante telemonitorización.

Es una mejora positiva una amplia oferta de intervenciones para el paciente con dificultades de adaptación a la terapia convencional en sueño.

Se expone un detallado sistema de control e indicadores específicos de mejora en el paciente EPOC hospitalizado y dado de alta en situación de insuficiencia respiratoria.

Un aspecto novedoso es la aplicación de una App para obtener datos de interés del paciente, entre ellos el grado de actividad física, pudiendo anexarlos al sistema informático para su conocimiento por el personal asistencial.

En VMD se expone una oferta óptima de recursos técnicos y tecnológicos junto a programas de mejora para el control de pacientes en VMD basadas en educación en salud de los cuidadores y apostando por las TIC. Destaca un protocolo de adaptación domiciliario destinado a los pacientes con ventilación mecánica y evitar el ingreso hospitalario y un programa específico de seguimiento en pacientes neuromusculares con ELA.

Presenta además el programa de apoyo al paciente pediátrico con VMD, que se valora positivamente.

En la oferta se exponen diversos programas, basados en educación en salud, cuyo objetivo es lograr el abandono de consumo de tabaco, evitar la obesidad y promover la actividad física. Todos ellos se valoran positivamente.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 15 puntos: 15 puntos

1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES Y PRESCRIPCIONES REALIZADAS, **conforme a lo previsto en el anexo 4 del PPT: se valorarán especialmente las funcionalidades de dicho sistema de información, que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias: hasta 10 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Desde el punto de vista funcional, el sistema de información aportado se considera intuitivo y de fácil manejo, cumpliendo todos los requerimientos funcionales del PPT, en cuanto a aspectos destacables indicar que se trata de una herramienta ya implantada en centros del SAS, accesible desde la historia digital DIRAYA, por lo cual se dispone de resultados contrastados sobre su funcionamiento de modo integrado con DIRAYA, así como sobre su

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/32

efectiva conexión con BDU para carga automática de todos los datos de filiación de los pacientes mediante la introducción del NUHSA.

Oferta además la posibilidad de desarrollo y evolución a medida de una herramienta informática para nuestros centros, adaptada a nuestros requerimientos específicos.

Las alertas automáticas que informan de la finalización próxima de la prescripción, transitoria o definitiva resulta un método válido para evitar listados de pacientes con terapias caducadas.

Desde el punto de vista de los requerimientos TICS, se considera que en el contenido de la oferta no se recoge ningún incumplimiento explícito ni implícito de todos los aspectos reseñados en el Anexo IV Cláusulas TICs.

VALORACIÓN:

Buena. Puntuación 67% de 10 puntos: 6,7 puntos

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: **hasta 3 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se aporta un plan de contingencias específico incluyendo las diversas situaciones y la forma de abordarlas. La fortaleza de la oferta es contar previsiblemente con recursos humanos y técnicos para dar respuesta a una situación de alerta.

La empresa licitadora está bien implantada en nuestra CA, con producción propia de oxígeno en Sevilla, buena capacidad de almacenamiento y con 7 centros de llenado, 1 de ellos situado en Córdoba y otro en Granada, además de varios almacenes que pueden solucionar un desabastecimiento en el mercado por cualquier causa o un incremento desproporcionado en el consumo, caso de la actual pandemia por coronavirus.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 3 puntos: 3 puntos.

1.6.- SISTEMA CONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN: **hasta 2 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Destaca muy positivamente el control de calidad en base a los resultados en salud observados por el paciente tras utilizar la terapia (PROM) así como la experiencia del paciente tras contactar con la compañía (PREM). El Proyecto PROM/PREM realizado en colaboración con la Federación Española de Asociaciones de Enfermedades Respiratorias (FENAER) lo cual aporta un valor añadido, respecto a otras ofertas.

Destaca así mismo la realización de encuestas de calidad a prescriptores.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

A los indicadores de calidad de los servicios prestados y de cumplimiento terapéutico exigidos en el PPT, propone indicadores adicionales añade otros adicionales que complementan adecuadamente los exigidos por el PPT.

Los indicadores de calidad de los servicios prestados y de cumplimiento terapéutico serán incorporados a la información mensual que constará en el cuadro de mandos del sistema de gestión y control de la calidad que ha sido desarrollado en el apartado de sistemas de Información.

Las encuestas son realizadas por una empresa externa, los cuestionarios están respaldados por FENAER y tienen en cuenta tanto a pacientes como a cuidadores, cuidadores que forman parte del control terapéutico en TRD y su información se considera relevante.

Se considera pues que la oferta presenta detalladamente la obtención de los indicadores de calidad y de cumplimiento y efectividad terapéutica, que están bien definidos, se registran en el sistema informático accesible desde Diraya y se actualizan diariamente.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 2 puntos: 2 puntos.

LINDE MEDICA SLU

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Los recursos humanos son adecuados a la prestación y existe el compromiso para, en caso de necesidad, contratar al personal necesario que asegure la calidad de la prestación del servicio.

Los recursos humanos de carácter asistencial y técnica pivotan sobre las consultas de seguimiento situadas en cada uno de los 3 centros adscritos a la CPC. Esta actividad se complementa con la atención domiciliaria y atención urgente que engloba todos los escenarios de atención clínica.

Destaca la fabricación propia en nuestra CA de oxígeno medicinal y líquido muy superior al consumo previsible en este contrato y que asegura el abastecimiento. Además, es positivo la cercanía del almacén y taller, localizado en el centro logístico de Córdoba (polígono Amargacena) para adecuar la distribución y mantenimiento de los equipos de las diferentes TRD y resolver cualquier contingencia.

Hay que subrayar en la oferta que cada uno de los centros de atención intrahospitalarios son un punto de referencia teniendo su propio almacén. Este aspecto se considera relevante para minimizar el tiempo de respuesta asistencial y técnica, y garantizan una correcta asistencia a todos los pacientes y permite dar respuesta en acto único.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

En ventilación mecánica a domicilio todos los equipos ofertados tienen la capacidad de almacenamiento y análisis posterior de resultados, aspecto que mejorará el control de estos pacientes de mayor complejidad.

La posibilidad de procedimientos de equipamiento personalizado para pacientes en situaciones especiales y la disponibilidad de un segundo equipo si las circunstancias de la vivienda lo aconsejan son aspectos de mejora destacables.

VALORACIÓN:

Buena. Puntuación 67% de 7 puntos: 4,69 puntos.

1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: **hasta 8 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Linde describe en la oferta distintos protocolos de mantenimiento y revisión de los equipos y se presenta un plan de renovación de los mismos, que se consideran adecuados.

Se oferta un programa de seguimiento basado en las consultas de seguimiento hospitalario. Se exponen diferentes programas que atienden a todas las terapias respiratorias y el cronograma según TRD, que se consideran adecuados, destacando la telemonitorización como un componente clave para mejorar la adherencia terapéutica. Es destacable la implantación de una consulta de seguimiento en pacientes incumplidores.

Las vías de comunicación entre prescriptores y empresa es amplia y da respuesta efectiva para proceder al alta o baja de cualquier TRD.

Destaca la accesibilidad para el procedimiento de alta de servicios, que incluye varias vías para la recepción de la prestación y varios escenarios asistenciales, en consulta de seguimiento o domiciliario, para iniciar la prestación, aplicación de protocolos en la instalación inicial y programar el seguimiento del paciente con TRD. En cuanto a las bajas destaca que se señala que serán computadas desde la fecha en que se cursa la misma, y no desde la retirada efectiva de la terapia, lo que afecta al componente económico del servicio.

Se considera positiva la propuesta de ampliar el grado de integración con Diraya del sistema informático.

En la atención al paciente, destaca una propuesta que aporta soluciones prácticas para facilitar el desplazamiento de los pacientes en diferentes situaciones y terapias, que se valora positivamente.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 8 puntos: 8 puntos .

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD: **hasta 15 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Es positivo el programa de adhesión terapéutica y efectividad clínica, con un conjunto de intervenciones, teniendo en cuenta la TRD y diferentes variables como, edad, comorbilidades, situaciones de riesgo a la no adhesión, nivel de adaptación y tiempo evolutivo.

Destacan los programas de incumplimiento con el objetivo de lograr la efectividad terapéutica indicada en el PPT. Se considera positivo, en cada una de las TRD, la importancia del cumplimiento y la incorporación, para las diferentes terapias, de la telemonitorización como herramienta para lograr la efectividad terapéutica.

Es interesante el programa de adherencia mediante telemonitorización del cumplimiento y desde el inicio del tratamiento en pacientes con SAOS grave y factores de riesgo, vascular o profesión de riesgo. Otro aspecto destacable que se oferta es la teletitulación para los pacientes con problemas de adaptación, mediante un equipo AutoPAP o bien CPAP con función de titulación automática, con transmisión de los datos a la plataforma de telemonitorización. Se hace mención al programa educativo sobre el ejercicio físico y el cambio de hábitos en los pacientes con SAOS.

Para el paciente EPOC, Linde propone un programa de seguimiento tras la hospitalización, que se considera adecuado para alertar precozmente del inicio de una exacerbación e iniciar actuaciones con la finalidad de controlar al paciente en el domicilio y evitar el empeoramiento clínico y un nuevo ingreso hospitalario. Así mismo, se expone un programa de telemonitorización exhaustiva, aunque aplicable a un número limitado de pacientes al año.

En el control de la oxigenoterapia se propone el compromiso de telemonitorizar a los pacientes con incumplimiento terapéutico, así como se describe un programa de telemonitorización para el control de pacientes con oxigenoterapia portátil.

En pacientes con ventilación no dependiente se manifiesta el compromiso de desarrollar un programa de telemonitorización, que incluirán a aquellos que inicien la terapia, así como otros casos de interés para los prescriptores. En la oferta se propone un programa de adhesión al alta a la ventilación para pacientes no dependientes. Destaca en la oferta el desarrollo de un programa de adherencia dirigido a los pacientes con asistente de tos y a pacientes con aerosolterapia.

En la oferta se exponen diversos programas, basados en educación en salud, cuyo objetivo es logar el abandono de consumo de tabaco, evitar la obesidad y promover la actividad física. Se consideran adecuados en los contenidos, personal cualificado para su desarrollo y una programación acorde con la enfermedad y grado funcional del paciente.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 15 puntos: 15 puntos

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES Y PRESCRIPCIONES REALIZADAS, conforme a lo previsto en el anexo 4 del PPT: se valorarán especialmente las funcionalidades de dicho sistema de información, que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias: hasta 10 puntos.

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Desde el punto de vista funcional, el sistema de información aportado se considera intuitivo y de fácil manejo, cumpliendo todos los requerimientos funcionales del PPT, en cuanto a aspectos destacables indicar que se trata de una herramienta ya implantada en centros del SAS, aunque en la actualidad no accesible desde la historia digital DIRAYA, por lo cual no se dispone de resultados contrastados sobre su funcionamiento de modo integrado con DIRAYA, aunque sí sobre su efectiva conexión con BDU para carga automática de todos los datos de filiación de los pacientes mediante la introducción del NUHSA.

Desde el punto de vista de los requerimientos TICS, se considera que en el contenido de la oferta no se recoge ningún incumplimiento explícito ni implícito de todos los aspectos reseñados en el Anexo IV Cláusulas TICs.

VALORACIÓN:

Buena. Puntuación 67% de 10 puntos: 6,7 puntos.

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: **hasta 3 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se considera que Linde da respuesta adecuada a las principales circunstancias de riesgo y expone las medidas correctoras para mantener la prestación en el servicio.

Es relevante la presentación de un programa enfocado a solucionar los principales riesgos que puede sufrir la provincia de Córdoba.

Se estima positivo que Linde tenga producción propia de oxígeno en la CCAA y la existencia de centros de distribución y taller en Córdoba, aspecto que puede favorecer una respuesta rápida ante cualquier causa de desabastecimiento.

La actual pandemia ha puesto a prueba la respuesta de las empresas suministradoras de TRD, ya que ha supuesto un incremento de dispositivos de ventilación y de oxigenoterapia. Linde ha demostrado la capacidad para afrontar esta contingencia, considerándose adecuados sus planes de contingencia por esta y otras causas.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 3 puntos. Total: 3 puntos.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.6.- SISTEMA CONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN: **hasta 2 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

En la oferta se expresa con detalle los indicadores de calidad exigidos en el Pliego. Añadiendo otros adicionales que complementan adecuadamente los exigidos por el PPT.

Linde mantiene el compromiso de realizar encuestas de satisfacción a pacientes y cuidadores mediante una metodología estandarizada PREM y PROM que permite hacer comparaciones entre diferentes territorios y entre áreas de salud.

Destaca la realización de encuestas de satisfacción a prescriptores y personal directivo y de gestión.

La cronología y modelos se exponen de forma detallada y se consideran adecuados para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios acerca de los servicios prestados por la empresa licitadora.

VALORACIÓN:

Muy buena. Puntuación 100% de 2 puntos. Total: 2 puntos.

VIVISOL IBERICA SLU

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN

La oferta no cumple el número mínimo de recursos humanos exigidos para las consultas hospitalarias de seguimiento en el apartado 3.1 del PPT.

Así pues, no se entra a valorar el resto de apartados de la oferta, dado que la misma resulta ser:

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: cuando el plan de gestión presentado suponga que no se cumple con lo indicado en el Pliego en alguno de sus aspectos. Puntos: 0% de 45, total 0 puntos

SAPIO LIFE S.A.U.

1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: **hasta 7 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

La oferta de personal asistencial mejora los requerimientos del PPT y se considera adecuada. Aunque la organización de recursos humanos genera dudas en la cobertura de la oferta asistencial que plantea en la organización de las consultas intra y extrahospitalaria, dado que

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/32

dicha organización parece suponer la necesidad de un mayor número de recursos humanos que los expuestos.

Ofrece amplia oferta de equipos e interfaces. Mejora los requisitos del PPT en algunos equipos con menor peso y mayor autonomía (equipos móviles de oxigenoterapia). También destaca la oferta de dispositivos de avance mandibular y otros dispositivos de terapia posicional para pacientes seleccionados de SAOS.

El proveedor tiene escasa implantación en nuestro ámbito, dispone de fuente de producción y envasado en Madrid, aunque se compromete a mejorar sus sistemas de distribución en la provincia, abriendo planta de envasado y almacenamiento en Córdoba. Actualmente es empresa suministradora de TRD en el área de Huelva y en la comunidad de Madrid.

VALORACIÓN:

Buena. Puntuación: 67% de 7 puntos. Total: 4,69 puntos.

1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: **hasta 8 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Los canales de comunicación con los pacientes y prescriptores se consideran escasos, basados fundamentalmente en contacto telefónico o vía e-mail. Se nombra un "aplicativo telemático" por el cual se podrán recibir prescripciones, comunicaciones, whatsapp, videollamadas, así como chats o mensajería instantánea. Crea dudas sobre si se trata de una plataforma propia para la gestión integrada de pacientes, así como sobre su funcionamiento. No se especifica la posibilidad de seguimiento telemático de los pacientes.

La descripción del proceso de alta presenta algunos aspectos confusos; por ejemplo se detallan una gran cantidad de manuales a entregar al alta, tanto informativos de funcionamiento de los equipos y uso de interfaces como de educación para la salud, normas de seguridad, fisiopatología de los síntomas, signos y síntomas de alerta, sin desarrollar ni discriminar a qué pacientes o en qué momento activarlos, ya que, para un primer momento (instalación y puesta en marcha de los equipos) parece una cantidad de información excesiva, si no se estratifica en cuanto por terapias, pacientes y tiempo desde el inicio de la prescripción.

En cuanto a la organización del componente de educación para la salud, la información hace referencia a diversos programas y actividades que no aparecen desarrollados posteriormente, tan sólo se describen bien las escuelas de pacientes. Se echa en falta una información más exhaustiva sobre la implementación de estos programas y la coordinación con la unidad prescriptora.

La organización de la comunicación con el facultativo prescriptor que se propone es por medio de los teléfonos, fax, y correos electrónicos de los responsables de cada departamento, además de otras vías alternativas o complementarias.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

En relación a la comisión de seguimiento, se detallan las competencias de la misma, sin que se considere se reflejan aportaciones relevantes respecto a lo previsto en el Pliego.

Sapio Life propone una continuidad de la prestación durante los tiempos de desplazamiento y la estancia fuera de su domicilio habitual, que se valora positivamente.

VALORACIÓN:

Apta. 33% de 8 puntos. Total: 2,64 puntos.

1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD: **hasta 15 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Se describen varios programas específicos para pacientes con SAOS: un programa específico para mejorar la adherencia en pacientes con SAOS, otro dirigido a incumplidores con esta patología y uno más específico mediante telemonitorización que puede incluir al 100% de los pacientes incumplidores con SAOS en situación clínica grave o muy grave. Se describe la Escuela de pacientes con CPAP. No se describe un programa orientado a pérdida de peso y aumento de actividad física específicamente en pacientes con enfermedades respiratorias asociadas al sueño.

Programa de mejora en el control del paciente ingresado por EPOC y dado de alta en situación de insuficiencia respiratoria agudizada mediante monitorización en domicilio. La escasa duración del programa en el tiempo es la principal limitación.

Oferta programa de telemonitorización para pacientes con EPOC con el objetivo de reducir las hospitalización o visitas a urgencias y mejorar la calidad de vida. La principal limitación de este programa de telemonitorización es que daría cobertura a un número escaso de pacientes en relación al volumen de pacientes con EPOC. Las actuaciones ante la detección de signos de alarma en el paciente no se desarrollan con detalle en la oferta.

Programas de telemonitorización en pacientes incumplidores con oxigenoterapia. El escaso número de pacientes a los que se aplicaría es la principal limitación. No se especifican las medidas adicionales para la mejora de la adherencia.

Programa de telemonitorización del 100% de los pacientes que inicien el tratamiento con BPAP y/o VM no dependiente siendo las intervenciones presencial o telefónica.

Programa específico de mejora de la adherencia para el paciente incumplidor con VM no dependiente mediante telemonitorización. Sapio Life ofrece la inclusión de los pacientes incumplidores de BPAP y/o VM no dependiente en situación clínica grave o muy grave.

Sapio Life, expone programas de deshabituación tabáquica, alimentación saludable y de ejercicio físico, basados en un curso presencial u online de muy corta de duración, indicando los contenidos del mismo. Los contenidos de los cursos se consideran adecuados, aunque estas

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/32

actuaciones por sí solas se estiman resultan insuficientes para el logro de los objetivos perseguidos.

VALORACIÓN:

Apta. 33% de 15 puntos. Total: 4,95 puntos.

1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES Y PRESCRIPCIONES REALIZADAS, **conforme a lo previsto en el anexo 4 del PPT: se valorarán especialmente las funcionalidades de dicho sistema de información, que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias: hasta 10 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Desde el punto de vista funcional, el sistema de información aportado se considera intuitivo y de fácil manejo, cumpliendo todos los requerimientos funcionales del PPT, sin que se considere que aporta aspectos destacables adicionales a los previstos en el mismo que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias.

Desde el punto de vista de los requerimientos TICS, se considera que en el contenido de la oferta no se recoge ningún incumplimiento explícito ni implícito de todos los aspectos reseñados en el Anexo IV Cláusulas TICs.

VALORACIÓN: apta, 33% de 10 puntos, 3,33 puntos.

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: **hasta 3 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

Plan de contingencias bien desarrollado, con objetivos claros, haciendo referencia expresa a las contingencias informáticas y la actuación contra la COVID. La contratación con una empresa externa de gases medicinales en Sevilla, se menciona en el apartado inicial de recursos, así como el almacenamiento en la provincia de Córdoba como propuesta en caso de resultar adjudicataria, lo que se considera cubre adecuadamente el suministro antes las posibles contingencias.

VALORACIÓN:

Muy Buena. 100% de 3 puntos. Total: 3 puntos.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

1.6.- SISTEMA CONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN: **hasta 2 puntos.**

ASPECTOS DESTACABLES, RESUMEN Y VALORACIÓN:

En la oferta se expresa con detalle los indicadores de calidad exigidos en el Pliego. Añadiendo otros adicionales que complementan adecuadamente los exigidos por el PPT.

Se describe el compromiso de realizar las encuestas de satisfacción mensualmente a pacientes mediante empresa externa, con envío de informe de resultados trimestralmente, aunque no basadas en la metodología PROM y PREM. Tampoco menciona la realización de encuestas a cuidadores.

Expone el compromiso de realización de encuestas a prescriptores, que se valora positivamente.

VALORACIÓN:

Buena. 67% de 2 puntos. Total: 1,34 puntos.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

RESUMEN DE VALORACIÓN

EMPRESA	1.1. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (MÁX 7 PUNTOS)	1.2. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN (MÁX 8 PUNTOS)	1.3. PROGRAMAS ORIENTADOS A VALORAR Y MEJORAR RESULTADOS EN SALUD (MÁX 15 PUNTOS)	1.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN (MÁX 10 PUNTOS)	1.5. PLAN DE CONTINGENCIA (MÁX 3 PUNTOS)	1.6. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN (MÁX 2 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA. S.L.	4,69	5,36	10,05	3,33	3	1,34	27,77
LINDE MEDICA SLU	4,69	8	15	6,7	3	2	39,39
OXIMESA SLU	7	8	15	6,7	3	2	41,7
SAPIO LIFE SAU	4,69	2,64	4,95	3,33	3	1,34	19,95
VIVISOL IBERICA SLU	NO CUMPLE O INSUFICIENTE: el plan de gestión presentado supone que no se cumple con lo indicado en el Pliego en alguno de sus aspectos.						0

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

INFORME DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS NÚMEROS 2.2.1. Y 2.2.2. DEL EXPEDIENTE PA 22/21 SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA

Los criterios a evaluar son los siguientes:

Criterios objetivos de valoración de mejoras evaluables de forma automática por la aplicación de fórmulas.

2.2.1. CESIÓN DE EQUIPAMIENTO. **Máximo 15 puntos.**

Se contempla la cesión de uso por parte de la empresa adjudicataria al Centro de prescripción, de la totalidad de los Equipos siguientes, todos ellos relacionados con el diagnóstico o prescripción de terapias respiratorias.

. - Poligrafía cardiorrespiratoria (4 HURS)

. - Pulsioximetría de registro continuo. (6 HURS)

. - Capnografía percutánea (2 HURS).

.- Auto-CPAP con pulsioxímetro incorporado. Un total de 8 (5 HURS, 2 HIM, 1 HVP)

- Ventiladores multifunción para mejorar la adaptación a la ventilación de pacientes neuromusculares (3 HURS)

. - Ventilador BiPAP con incorporación de pulsioxímetro, capnógrafo y bandas de movimiento toracoabdominal con control telemático para uso en pacientes neuromusculares y en programa de VMD: 2 unidades (HURS).

. – Ventiladores convencionales: 32 BIPAP (15 HURS, 10 HIM, 7 HVP)

. – Equipo de oxigenoterapia de alto flujo: 7 (4 HURS, 2 HIM, 1 HVP)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que se comprometa a la dotación descrita, otorgándose cero puntos en el caso de no ofertar dicha dotación completa.

Documentación justificativa: Relación de los equipos ofertados y referencia identificativa de cada uno de ellos, junto con ficha técnica descriptiva.

2.2.2. Realización de pruebas diagnósticas domiciliarias. **Máximo 8 puntos.**

Compromiso de la empresa licitadora para realizar estudios poligráficos y de pulsioximetría de registro continuo en el domicilio del paciente.

. - Poligrafía domiciliaria. La empresa licitadora presentará un programa específico que incluya calidad de la prueba y la emisión de un informe técnico.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

Se considera un número óptimo la realización de un total de 600 poligrafías/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas. Se propone como reparto inicial entre centros, la siguiente propuesta según áreas, que será modificable por acuerdo entre las partes en caso de ser ofertado, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato:

Área Sur: 400 poligrafías/año; Área Norte: 200 poligrafías/año.

Si la empresa licitadora presenta un compromiso específico y fehaciente de la realización del número total indicado de poligrafías domiciliarias, se le otorgará 6 puntos. En caso contrario, no se asignará puntuación por este concepto

. – Pulsioximetría de registro continuo: se considera un número óptimo la realización de un total de 600 pulsioximetrías de registro continuo/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas. Se propone como reparto inicial entre centros, la siguiente propuesta según áreas, que será modificable por acuerdo entre las partes en caso de ser ofertado, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato:

Área Centro, 100 pulsioximetrías/año; Área sur 400 pulsioximetrías / año; Área norte: 100.

Si la empresa licitadora presenta un compromiso específico y fehaciente de la realización del número total indicado de pulsioximetrías, se le otorgarán 2 puntos. En caso contrario, no se asignará puntuación por este concepto.

A continuación se pasa a realizar la evaluación de cada criterios para cada empresa licitadora.

AIR LIQUIDE

2.2.1. CESIÓN DE EQUIPAMIENTO. **Máximo 15 puntos.**

Air Liquide Healthcare España, S.L., se compromete a ceder los equipos siguientes, todos ellos relacionados con el diagnóstico o prescripción de terapias respiratorias:

- Poligrafía cardiorrespiratoria (4 HURS).

- Pulsioximetría de registro continuo. (6 HURS).

- Capnografía percutánea (2 HURS).

- Auto-CPAP con pulsioxímetro incorporado. Un total de 8 (5 HURS, 2 HIM, 1 HVP).

-Ventiladores multifunción para mejorar la adaptación a la ventilación de pacientes neuromusculares (3 HURS).

- Ventilador BiPAP con incorporación de pulsioxímetro, capnógrafo y bandas de movimiento toracoabdominal con control telemático para uso en pacientes neuromusculares y en programa de VMD: 2 unidades (HURS).

- Ventiladores convencionales: 32 BIPAP (15 HURS, 10 HIM, 7 HVP).

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

- Equipo de oxigenoterapia de alto flujo: 7 (4 HURS, 2 HIM, 1 HVP).

Aporta todos los equipos solicitados, la referencia identificativa de cada uno de los equipos y la ficha técnica descriptiva correspondiente.

PUNTUACIÓN: 15 puntos

2.2.2. Realización de pruebas diagnósticas domiciliarias. **Máximo 8 puntos.**

Poligrafías.

Air Liquide Healthcare España, S.L., se compromete de manera específica y fehaciente a realizar los siguientes estudios poligráficos en el domicilio del paciente:

Un total de 600 poligrafías/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas.

El reparto inicial entre centros, será según propuesta descrita en los pliegos, que será modificable por acuerdo entre las partes, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato:

- Área Sur: 400 poligrafías/año;

- Área Norte: 200 poligrafías/año.

Air Liquide Healthcare España, S.L. presenta un programa específico que incluya calidad de la prueba y la emisión de un informe técnico.

PUNTUACIÓN: 6 puntos.

Pulsioximetrías de registro continuo.

Air Liquide Healthcare España, S.L., se compromete de manera específica y fehaciente a realizar los siguientes estudios de pulsioximetrías de registro continuo en el domicilio del paciente:
Un total de 600 pulsioximetrías de registro continuo/año durante la duración del contrato y de sus posibles prórrogas.

El reparto inicial entre centros será, según propuesta descrita en los pliegos, que será modificable por acuerdo entre las partes, según las necesidades reales durante la ejecución del contrato:

- Área Centro: 100 pulsioximetrías/año;

- Área sur: 400 pulsioximetrías/año;

- Área norte: 100 pulsioximetrías/año

Puntuación: 2 puntos.

PUNTUACIÓN criterio 2.2.2: 8 puntos

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

OXIMESA

2.2.1. CESIÓN DE EQUIPAMIENTO. **Máximo 15 puntos.**

Se indica el compromiso de OXIMESA en la cesión de uso del equipamiento según consta en la Memoria, Cuadro Resumen y Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP), al órgano de contratación de la totalidad de los equipos indicados a continuación y centro al cual serán cedidos:

- Poligrafía Cardiorrespiratoria: 4 (HURS).

- Pulsioximetria de registro continuo: 6 (HURS)

- Capnografía Percutánea: 2 (HURS)

- Auto-CPAP con pulsioxímetro incorporado: 8; 5 (HURS), 2 (HIM), 1 (HVP)

- Ventiladores multifunción para mejorar la adaptación a la ventilación de pacientes neuromusculares: 3 (HURS).

- Ventilador BiPAP con incorporación de pulsioxímetro, capnógrafo y bandas de movimiento toracoabdominal con control telemático para uso en pacientes neuromusculares y en programa de VMD: 2 (HURS).

- Ventiladores Convencionales (BiPAP): 32; 15 (HURS), 10 (HIM), 7 (HVP).

- Equipos de Oxigenoterapia de Alto flujo: 7; 4 (HURS), 2 (HIM), 1 (HVP).

Oximesa aporta todos los equipos solicitados, la referencia identificativa de cada uno de los equipos y la ficha técnica descriptiva correspondiente.

PUNTUACIÓN: 15 puntos

2.2.2. Realización de pruebas diagnósticas domiciliarias. **Máximo 8 puntos.**

Poligrafía domiciliaria.

Se indica el compromiso específico y fehaciente de OXIMESA en la realización de estudios poligráficos en el domicilio del paciente, según consta en la Memoria, Cuadro Resumen y Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP). A continuación, se adjunta la cantidad y reparto entre los centros de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

Total 600 poligrafías domiciliarias/año.

- Área Sur: 400/año;

- Área Norte: 200/año

Oximesa, S.L.U. presenta un programa específico que incluya calidad de la prueba y la emisión de un informe técnico.

PUNTUACIÓN: 6 puntos.

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

Pulsioximetría de registro continuo.

Oximesa realizará, durante la duración del contrato y sus posibles prorrogas, el siguiente número de pulsioximetrías de registro continuo al año en función de las necesidades determinadas áreas:

- Área Centro: realización de 100 pulsioximetrías/año

- Área Sur: realización de 400 pulsioximetrías/año.

- Área Norte: realización de 100 pulsioximetrías/año

Puntuación: 2 puntos.

PUNTUACIÓN criterio 2.2.2: 8 puntos

LINDE

2.2.1. CESIÓN DE EQUIPAMIENTO. **Máximo 15 puntos.**

Linde Médica S.L.U. contempla la cesión de uso por parte de Linde del siguiente número de equipos, todos ellos relacionados con el diagnóstico o prescripción de terapias respiratorias dentro de los criterios objetivos de valoración de mejoras evaluables por fórmulas automáticas.

- Poligrafía Cardiorrespiratoria: 4 (HURS)

Pulsioximetría de registro continuo: 6 (HURS)

- Capnografía percutánea: 2 (HURS)

- Auto-CPAP con pulsioxímetro incorporado: 8; 5 (HURS), 2 (HIM), 1 (HVP).

- Ventiladores multifunción: 3 (HURS)

- Ventilador BPAP con incorporación de pulsioxímetro, capnógrafo y bandas de movimiento toracoabdominal con control telemático: 2 (HURS)

- Ventiladores convencionales BPAP: 32; 15 (HURS), 10 (HIM), 7 (HVP).

- Oxigenoterapia Alto Flujo: 7; 4 (HURS), 2 (HIM), 1 (HVP).

Linde aporta todos los equipos solicitados, la referencia identificativa de cada uno de los equipos y la ficha técnica descriptiva correspondiente.

PUNTUACIÓN: 15 puntos

2.2.2. Realización de pruebas diagnósticas domiciliarias. **Máximo 8 puntos.**

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

Poligrafía domiciliaria.

Linde Médica, S.L.U. realiza una declaración responsable del compromiso para realizar estudios poligráficos en domicilio durante la duración del contrato y sus posibles prorrogas, un total de 600 poligrafías al año en función de las determinadas áreas:

- Área Sur: realización de 400 poligrafías /año.

- Área Norte: realización de 200 poligrafías /año.

Linde presenta un programa específico que incluya calidad de la prueba y la emisión de un informe técnico.

PUNTUACIÓN: 6 puntos.

Pulsioximetría de registro continuo.

Linde hace una declaración responsable sobre el compromiso de realización de pulsioximetrías de registro continuo durante la duración del contrato y sus posibles prorrogas, con un total de 600 pulsioximetrías de registro continuo al año, en función de las determinadas áreas:

- Área Centro: realización de 100 pulsioximetrías/año

- Área Sur: realización de 400 pulsioximetrías/año.

- Área Norte: realización de 100 pulsioximetrías/año

PUNTUACIÓN: 2 puntos

PUNTUACIÓN criterio 2.2.2: 8 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

EMPRESA	2.2.1. Cesión de equipamiento (máx 15 puntos)	2.2.2. Realización de pruebas diagnósticas domiciliarias (máx 8 puntos)	TOTAL PUNTOS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA. S.L.	15	8	**23**
LINDE MEDICA SLU	15	8	**23**
OXIMESA SLU	15	8	**23**

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/32

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PA 22/21

INFORME DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS NÚMEROS 2.2.3 EXPEDIENTE PA 22/21 SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA

AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

Presenta certificado de reciclado de productos, concretamente todos los RAEE y envases en su anexo Certificado AENOR de su oferta, emitido por empresa acreditada: 2 puntos

LINDE MEDICA, S.L.U.

Presenta certificado de reciclado de productos, concretamente todos los RAEE y envases en su oferta, emitido por empresa acreditada: 2 puntos

OXIMESA, S.L.U

Presenta certificado de reciclado de productos, concretamente todos los RAEE y envases en su oferta, emitido por empresa acreditada: 2 puntos

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/32

VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE PA 22/21 SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS

					CRITERIOS AUTOMÁTICOS					
EMPRESA	TOTAL PUNTOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	CESIÓN DE EQUIPAMIENTO	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGN DOMICILIARIAS	RECICLADO DE PRODUCTOS Y USO DE ENVASES REUTILIZABLES	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL PUNTOS	ADJUDICATARIO PROPUESTO
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA. S.L.	27,77	6.881.713,70	10,00%	25,16	15	8	2	52,77	77,93	
LINDE MEDICA SLU	39,39	6.728.786,68	12,00%	25,79	15	8	2	64,39	90,18	
OXIMESA SLU	41,7	5.711.822,33	25,30%	30,00	15	8	2	66,7	96,70	OXIMESA SLU

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media del total de las ofertas

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media del total de las ofertas.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media del total de las ofertas.

EMPRESA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	% SOBRE PUNTUACIÓN CUALITATIVOS	IMPORTE LICITACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	Baja respecto a la licitación	% BAJADA RESPECTO A LA MEDIA DE LAS OFERTAS	BAJA ANORMAL
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA. S.L.	52,77	75,39%	7.646.348,50	6.881.713,70	764.634,80	11,87%	NO
LINDE MEDICA SLU	64,39	91,99%	7.646.348,50	6.728.786,68	917.561,82	14,25%	NO
OXIMESA SLU	66,70	95,29%	7.646.348,50	5.711.822,33	1.934.526,17	30,04%	SI

Código:	6hWMS852PFIRMAwHU/UA9PEbqjcvVj	Fecha	09/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/32